



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES**

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2018
(ESCUELAS AL CIEN)

**CONVOCATORIA FEDERAL 002-2023
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL NÚMERO UAA-LOPF-003-2023**

**REENCARPETAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO 202 Y VIALIDADES DEL PAR NORTE
DEL JARDÍN LINEAL, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., México siendo las 14:00 horas del día 17 de noviembre del 2023, de conformidad con lo establecido en el acta de presentación de propuestas, apertura de proposiciones y revisión cuantitativa de la Licitación Pública antes citada, referida al rubro de fecha 08 de noviembre del año en curso, se reunieron en la Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cita en Av. Universidad N° 940 C.P. 20100 en esta ciudad para proceder al acto de fallo, los servidores públicos autorizados cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

El acto fue presidido por el Arq. Efraín Lozano Galaviz señalando sus facultades conforme la Fracción V del Artículo 39 de la Ley, quien informó a los presentes que con fundamento a lo dispuesto en lo Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Fracción II del Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a realizar la evaluación de las proposiciones recibidas en el acto de presentación de propuestas, apertura de proposiciones y revisión verificando que las mismas cumplieran con todos los requisitos solicitados, aplicando además los criterios de evaluación previstos en la convocatoria de la presente licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en apego al Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Artículos 36, 37 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **desecha las siguientes propuestas por no cumplir con lo indicado en los Artículos antes citados:**

No.	LICITANTE	IMPORTE CON IVA
1	TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA SA DE CV	\$ 739,902.94
2	ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ	\$ 759,634.05
3	TECNO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GARRO, S.A. DE C.V.	\$ 771,559.69
4	ING. CELSO CARVAJAL VALLIN	\$ 781,784.06
5	TRES LIBRA CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES, S.A. DE C.V.	\$ 841,735.31
6	GRUPO EMPRESARIAL CAAD SA DE CV	\$ 929,839.52

1. TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPF-003-2023
OBRA: REENCARPETAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO 202 Y VIALIDADES DEL PAR NORTE DEL JARDÍN LINEAL, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 739,902.94 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:



LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES CONTENGA, CUANDO CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ...

IV. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, **COMO DECLARACIONES FISCALES**, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;

V. ...

VI. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, **COMO DECLARACIONES FISCALES**, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;

VII. ...

EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. ...

VI. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS:

a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

b) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y

c) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, Y

VII. ...

EL ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

III. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.

2. ...

5. **ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE** (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):

a) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

...

b) **CAPACIDAD FINANCIERA**



LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, LA CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA (2018 Y 2019) SERÁ LA SIGUIENTE (ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M."):

- I. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, LOS CUÁLES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
- BALANCE GENERAL;
 - ESTADO DE RESULTADOS;

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

- II. COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTAR "SAT" (2021 Y 2022);

- III. COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA.

EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEBERÁ DE SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ALUDIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE APARTADO.

EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA MÁS ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO ENTREGAR DE MANERA OBLIGATORIA LO SOLICITADO EN LAS FRACCIONES I Y III.

SE ENTIENDE QUE SON EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN AQUELLAS QUE SE REGISTRARON ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA Y MORAL), DEBERÁN PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN I, II, Y III DE ESTE APARTADO, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, DEBERÁN ATENDER A LO INDICADO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES INTEGRARÁN PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL QUE NOS OCUPA, DEBERÁ SER PRESENTADA INVARIABLEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS.

LOS PARÁMETROS FINANCIEROS QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ DE CUMPLIR, Y QUE SE SOLICITAN EN LA FRACCIÓN III DE ESTE APARTADO, PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, SON LOS SIGUIENTES:

RAZONES FINANCIERAS	RANGOS
DE LIQUIDEZ	
1) Capital de Trabajo Neto (CTN) CTN= AC - PC	Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.
2) Prueba de Liquidez (PL) PL= $\frac{AC}{PC}$	De 1 en adelante Aceptable
3) Prueba del Ácido (PA) PA= $\frac{AC - I}{PC}$	De 1 en adelante Aceptable

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES...

8.4.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")



EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. (ART. 61 FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO B), SIENDO ESTA:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la **CONVOCATORIA**:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la **CONVOCATORIA**, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA **CONVOCATORIA**.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA**. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 64 DEL R.L.O.P.S.R.M.)

I. ASPECTOS GENERALES:

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...

II. ASPECTOS FINANCIEROS:

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" REQUIERA RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, SE VERIFICARÁ QUE LO ACREDITE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR.

CON BASE EN EL CÁLCULO DE "EL FINANCIAMIENTO" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA, EL CAPITAL DE TRABAJO NETO, LAS RAZONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EL MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA, "LA U.A.A." ELABORARÁ EL FLUJO DE EFECTIVO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUE EL PROGRAMA PROPUESTO CON EL FIN DE CONSTATAR QUE EN NINGUNO DE ELLOS, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTEN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;

- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO LA LIQUIDEZ DEL LICITANTE;



- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEA ACEPTABLE, Y

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II...

VIII. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a) ...

d) LA TASA DE INTERÉS ACTIVA DEBERÁ CALCULARSE POR "EL LICITANTE" CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMO, POR EJEMPLO, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIIE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP) MÁS LOS PUNTOS QUE COMO SOBRECOSTO SE COBRA POR EL CRÉDITO QUE SE NECESITA PARA DAR CONTINUIDAD A LA OBRA DURANTE CUALQUIER PERIODO DE LA OBRA.

EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" REQUIERA RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO; EL ESCRITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO NÚMERO 17E SE HAYA INTEGRADO Y LA TASA ACTIVA SEA LA MANIFESTADA EN DICHO ESCRITO;

11 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")**

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
3. ...;

b) **CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

12. ...

18. QUE "EL LICITANTE" NO PRESENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA BASE QUINTA INCISO b) "CAPACIDAD

FINANCIERA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL DOCUMENTO 6T;

19. EL CAPITAL DE TRABAJO NETO QUE ACREDITA "EL LICITANTE", RESULTA INSUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

20. EL CAPITAL DE TRABAJO NETO QUE "EL LICITANTE" ACREDITE DE ACUERDO A SUS ESTADOS FINANCIEROS, MÁS EN SU CASO, LA LÍNEA DE CRÉDITO A LA FECHA AUTORIZADA POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA, NO CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DEMÁS PERIODOS, TERCER MES EN ADELANTE, CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS FINANCIERO. QUE EL FLUJO DE EFECTIVO QUE ELABORE "LA U.A.A.", CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE, MUESTRE PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;

21. "EL LICITANTE" NO ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA LÍNEA DE CRÉDITO QUE INDICO EN SU PROPOSICIÓN;

22. QUE ALGUNA DE LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ Y/O SOLVENCIA, PRESENTADAS POR "EL LICITANTE", NO ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL;

23 ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. IV Y VI DEL ARTICULO 44, LOS INCISOS a), b) Y c) DE LA FRACC. VI DEL ARTICULO 64 Y LA FRACC. II DEL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN INCISO b) DE LA BASE 5, 8 EN SU APARTADO 6T Y BASE 10 EN SU APARTADO 10.1.1 Y 10.1.2. Y LA BASE 11 (DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE DE ACUERDO AL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, PRESENTADO EN SU PROPUESTA, EL CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN) QUE ACREDITA "EL LICITANTE", ES NEGATIVO (\$ -11'397,475.89 (MENOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)), EL CUAL RESULTA INSUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

ASÍ MISMO, NO ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA LÍNEA DE CRÉDITO QUE INDICO EN SU PROPOSICIÓN, DEBIDO A PRESENTA ESCRITO EXPEDIDO POR LA FINANCIERA ZINSEN DARLEHEM, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., DONDE INDICA



UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN EMBARGO, ESTA CARTA ESTA A FAVOR DE LA EMPRESA **TRANSPORTE MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE LA EMPRESA ANTES REFERIDA NO ES LA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

TAMBIÉN DE LA REVISIÓN DETALLADA AL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, PRESENTADO EN SU PROPUESTA, SE DETECTÓ QUE LAS **PRUEBAS DE LIQUIDEZ Y ACIDO** EL VALOR ES **0.57** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2022**, POR TAL MOTIVO SE DETERMINA QUE NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE DEBE SER UN VALOR DE **1.00** EN ADELANTE PARA SER ACEPTABLES.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE DETERMINA QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO NEGATIVO Y POR CONSECUENCIA INSUFICIENTE, ASI COMO NO CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN LAS PRUEBAS DE LIQUIDEZ Y ACIDO, AFECTAN LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN.

2. ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ

CONTRATISTA: ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ
LICITACIÓN: UAA-LOPF-003-2023
OBRA: REENCARPETAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO 202 Y VIALIDADES DEL PAR NORTE DEL JARDÍN LINEAL, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 759,634.05 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ART. 69** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 38** PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL **ARTÍCULO 44** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES CONTenga, CUANDO CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ...
- IV. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- V. ...
- VI. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- ...

EL **ARTÍCULO 64.-** PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. ...



- VI LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS:
- QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
 - QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
 - EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, Y

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.

2. ...

5. **ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE** (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):

a) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

...

b) **CAPACIDAD FINANCIERA**

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, LA CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA (2018 Y 2019) SERÁ LA SIGUIENTE (ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M."):

- LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO**, LOS CUÁLES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
 - BALANCE GENERAL;
 - ESTADO DE RESULTADOS;

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

II. COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTAR "SAT" (2020 Y 2021);

III. **COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA.**

EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEBERÁ DE SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ALUDIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE APARTADO.

EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA MÁS ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO ENTREGAR DE MANERA OBLIGATORIA LO SOLICITADO EN LAS FRACCIONES I Y III.

SE ENTIENDE QUE SON EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN AQUELLAS QUE SE REGISTRARON ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA Y MORAL), DEBERÁN PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN I, II, Y III DE ESTE APARTADO, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, DEBERÁN ATENDER A LO INDICADO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES INTEGRARÁN PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL QUE NOS OCUPA, DEBERÁ SER PRESENTADA INVARIABLEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS.



LOS PARÁMETROS FINANCIEROS QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ DE CUMPLIR, Y QUE SE SOLICITAN EN LA FRACCIÓN III DE ESTE APARTADO, PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, SON LOS SIGUIENTES:

...

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX DE "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.").

...

8.4.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. (ART. 61 FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO B), SIENDO ESTA:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la **CONVOCATORIA**:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la **CONVOCATORIA**, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

...

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA **CONVOCATORIA**.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA**. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

I. ASPECTOS GENERALES:

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...

II. ASPECTOS FINANCIEROS:



- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" REQUIERA RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, SE VERIFICARÁ QUE LO ACREDITE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR.

CON BASE EN EL CÁLCULO DE "EL FINANCIAMIENTO" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA, EL CAPITAL DE TRABAJO NETO, LAS RAZONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EL MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA, "LA U.A.A." ELABORARÁ EL FLUJO DE EFECTIVO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUE EL PROGRAMA PROPUESTO CON EL FIN DE CONSTATAR QUE EN NINGUNO DE ELLOS, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTEN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;

- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO LA LIQUIDEZ DEL LICITANTE;
- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEA ACEPTABLE, Y
- ...

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II...

11. DESCHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 31 FRACCIÓN XXIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 3...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12. ...
18. QUE "EL LICITANTE" NO PRESENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA BASE QUINTA INCISO b)"CAPACIDAD FINANCIERA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL DOCUMENTO 6T;
19. EL CAPITAL DE TRABAJO NETO QUE ACREDITA "EL LICITANTE", RESULTA INSUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
20. EL CAPITAL DE TRABAJO NETO QUE "EL LICITANTE" ACREDITE DE ACUERDO A SUS ESTADOS FINANCIEROS,
- 22 MÁS EN SU CASO, LA LÍNEA DE CRÉDITO A LA FECHA AUTORIZADA POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA, NO CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DEMÁS PERIODOS, TERCER MES EN ADELANTE, CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS FINANCIERO. QUE EL FLUJO DE EFECTIVO QUE ELABORE "LA U.A.A.", CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE, MUESTRE PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;
- 23 ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, 64 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN LA BASE 5 Y 10 EN SU APARTADO 10.1.2. FRACCIÓN II (CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA SE DETECTA QUE NO PRESENTAR **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL EN LOS ANEXOS 6T-1 Y 6T-2 RESPECTIVAMENTE, DEL DOCUMENTO 6T (CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE")**. HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EN SU LUGAR PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS CORRESPONDIENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2023.



ADEMÁS DE NO PRESENTAR EN EL ANEXO 6T COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTAR "SAT" DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DESCRITOS SE DETERMINA LA FALTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO NO PRESENTAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, AFECTAN LA SOLVENCIA TÉCNICA, POR LO QUE SU PROPUESTA ES DESECHADA.

3. TECNO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GARRO, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:	TECNO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GARRO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN:	UAA-LOPF-003-2023
OBRA:	REENCARPETAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO 202 Y VIALIDADES DEL PAR NORTE DEL JARDÍN LINEAL, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO:	\$ 771,559.69 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE. ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

- VII. ...
- VI. SE HUBIERE RESCINDIDO EL CONTRATO RESPECTIVO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADOR EN UNA LICITACIÓN. EN ESTOS CASOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE HAYAN CONSIDERADO PUNTOS Y PORCENTAJES COMO MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE PODRÁ ADJUDICAR A LA PROPOSICIÓN QUE SIGA EN CALIFICACIÓN A LA DEL GANADOR;
- VII. ...

EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

...



EL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

I. ...
V. EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VI, SE APLICARÁ TOMANDO EN CUENTA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESCINDIDO. EN EL CASO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, EL CONTRATO PODRÁ ADJUDICARSE AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA; SI SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN QUE SIGA EN EL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE LA QUE INICIALMENTE RESULTÓ GANADORA. EN AMBOS CASOS EL PRECIO OFERTADO NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN GANADORA.

EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN A PARTIR DE LA CUAL SE ADJUDIQUE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ACTUALIZADO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 175 Y 176 DEL PRESENTE REGLAMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

VI. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1. GENERALIDADES.
- 2. ...
- 13. DEL CONTRATO

13.1 MODELO.
PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXV DE "LA L.O.P.S.R.M.", SE ADJUNTA EL MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, AL QUE SE SUJETARÁN "LA U.A.A." Y "EL LICITANTE" GANADOR.

13.2 FIRMA DEL CONTRATO.

...

13.3 NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTO EN EL FALLO O EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DETERMINE LO CONDUENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE "LA L.O.P.S.R.M.", Y "LA U.A.A." PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A "EL LICITANTE" QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HAYA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR DE DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 74 FRACCIÓN V DE "EL R.L.O.P.S.R.M."

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. VI DEL ARTÍCULO 42, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.O.P.S.R.M., Y LO INDICADO EN LA FRACC. V DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN LA BASE 13, EN SU FRACC. 13.3 (NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE SU PROPUESTA ES SUPERIOR UN DIEZ POR CIENTO (10%) CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA.

4. ING. CELSO CARVAJAL VALLIN

CONTRATISTA: ING. CELSO CARVAJAL VALLIN
LICITACIÓN: UAA-LOPF-003-2023
OBRA: REENCARPETAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO 202 Y VIALIDADES DEL PAR NORTE DEL JARDÍN LINEAL, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 781,784.06 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE. ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:



LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

- I. ...
- VI. SE HUBIERE RESCINDIDO EL CONTRATO RESPECTIVO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADOR EN UNA LICITACIÓN. EN ESTOS CASOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE HAYAN CONSIDERADO PUNTOS Y PORCENTAJES COMO MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE PODRÁ ADJUDICAR A LA PROPOSICIÓN QUE SIGA EN CALIFICACIÓN A LA DEL GANADOR;
- VII. ...

EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

...

EL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

- I. ...
- V. EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VI, SE APLICARÁ TOMANDO EN CUENTA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESCINDIDO. EN EL CASO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, EL CONTRATO PODRÁ ADJUDICARSE AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA; SI SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN QUE SIGA EN EL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE LA QUE INICIALMENTE RESULTÓ GANADORA. EN AMBOS CASOS EL PRECIO OFERTADO NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN GANADORA.

EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN A PARTIR DE LA CUAL SE ADJUDIQUE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ACTUALIZADO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 175 Y 176 DEL PRESENTE REGLAMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

- VI. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...
13. DEL CONTRATO

13.1 MODELO.



PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXV DE "LA L.O.P.S.R.M", SE ADJUNTA EL MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, AL QUE SE SUJETARÁN "LA U.A.A." Y "EL LICITANTE" GANADOR.

13.2 FIRMA DEL CONTRATO.

13.3 NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTO EN EL FALLO O EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DETERMINE LO CONDUCTENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE "LA L.O.P.S.R.M.", Y "LA U.A.A." PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A "EL LICITANTE" QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HAYA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR DE DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 74 FRACCIÓN V DE "EL R.L.O.P.S.R.M."

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. VI DEL ARTÍCULO 42, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.O.P.S.R.M., Y LO INDICADO EN LA FRACC. V DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN LA BASE 13, EN SU FRACC. 13.3 (NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE SU PROPUESTA ES SUPERIOR UN DIEZ POR CIENTO (10%) CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA.

5. TRES LIBRA CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:	TRES LIBRA CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN:	UAA-LOPF-003-2023
OBRA:	REENCARPETAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO 202 Y VIALIDADES DEL PAR NORTE DEL JARDÍN LINEAL, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO:	\$ 841,735.31 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

- VI. SE HUBIERE RESCINDIDO EL CONTRATO RESPECTIVO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADOR EN UNA LICITACIÓN. EN ESTOS CASOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE HAYAN CONSIDERADO PUNTOS Y PORCENTAJES COMO MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS



PROPOSICIONES, SE PODRÁ ADJUDICAR A LA PROPOSICIÓN QUE SIGA EN CALIFICACIÓN A LA DEL GANADOR;

VII. ...

EL **ARTÍCULO 47** DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

...

EL **ARTÍCULO 74** DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

I. ...

- V. EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VI, SE APLICARÁ TOMANDO EN CUENTA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESCINDIDO. EN EL CASO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, EL CONTRATO PODRÁ ADJUDICARSE AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA; SI SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN QUE SIGA EN EL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE LA QUE INICIALMENTE RESULTÓ GANADORA. EN AMBOS CASOS EL PRECIO OFERTADO NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN GANADORA.

EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN A PARTIR DE LA CUAL SE ADJUDIQUE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ACTUALIZADO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 175 Y 176 DEL PRESENTE REGLAMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

VI. ...

EN LAS **BASES DE LICITACIÓN** DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.

2. ...

13. DEL CONTRATO

13.1 MODELO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXV DE "LA L.O.P.S.R.M", SE ADJUNTA EL MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, AL QUE SE SUJETARÁN "LA U.A.A." Y "EL LICITANTE" GANADOR.

13.2 FIRMA DEL CONTRATO.

...

13.3 NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTO EN EL FALLO O EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DETERMINE LO CONDUCENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE "LA L.O.P.S.R.M.", Y "LA U.A.A." PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A "EL LICITANTE" QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HAYA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR DE DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 74 FRACCIÓN V DE "EL R.L.O.P.S.R.M."

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. VI DEL ARTÍCULO 42, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.O.P.S.R.M., Y LO INDICADO EN LA FRACC. V DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN LA BASE 13, EN SU FRACC. 13.3 (NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE SU PROPUESTA ES SUPERIOR UN DIEZ POR CIENTO (10%) CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA.



6. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPF-003-2023
OBRA: REENCARPETAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO 202 Y VIALIDADES DEL PAR NORTE DEL JARDÍN LINEAL, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 929,839.52 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

- I. ...
- VI. SE HUBIERE RESCINDIDO EL CONTRATO RESPECTIVO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADOR EN UNA LICITACIÓN. EN ESTOS CASOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE HAYAN CONSIDERADO PUNTOS Y PORCENTAJES COMO MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE PODRÁ ADJUDICAR A LA PROPOSICIÓN QUE SIGA EN CALIFICACIÓN A LA DEL GANADOR;
- VII. ...

EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

...

EL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

- I. ...
- V. EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VI, SE APLICARÁ TOMANDO EN CUENTA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESCINDIDO. EN EL CASO



DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, EL CONTRATO PODRÁ ADJUDICARSE AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA; SI SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN QUE SIGA EN EL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE LA QUE INICIALMENTE RESULTÓ GANADORA. EN AMBOS CASOS EL PRECIO OFERTADO NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN GANADORA.

EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN A PARTIR DE LA CUAL SE ADJUDIQUE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ACTUALIZADO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 175 Y 176 DEL PRESENTE REGLAMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

VI. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.

2. ...

13. DEL CONTRATO

13.1 MODELO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXV DE "LA L.O.P.S.R.M.", SE ADJUNTA EL MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, AL QUE SE SUJETARÁN "LA U.A.A." Y "EL LICITANTE" GANADOR.

13.2 FIRMA DEL CONTRATO.

...

13.3 NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTO EN EL FALLO O EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DETERMINE LO CONDUCTENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE "LA L.O.P.S.R.M.", Y "LA U.A.A." PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A "EL LICITANTE" QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HAYA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR DE DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 74 FRACCIÓN V DE "EL R.L.O.P.S.R.M."

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. VI DEL ARTÍCULO 42, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.O.P.S.R.M., Y LO INDICADO EN LA FRACC. V DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN LA BASE 13, EN SU FRACC. 13.3 (NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE SU PROPUESTA ES SUPERIOR UN DIEZ POR CIENTO (10%) CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA.

III.- REVISIÓN EN BASE AL ART. 37 A DEL RLOPSRM DE PROPUESTAS:

De igual manera una vez hecha la **evaluación de las proposiciones** el Comité Técnico en apego al Artículo 38 de la L.O.P.S.R.M. y lo indicado en la Fracción V del Artículo 74 del Reglamento de la Ley, se presenta relación de Licitantes cuyas propuestas son superiores a un diez por ciento (10.00 %) de la proposición ganadora:

No.	LICITANTE	IMPORTE CON IVA
1	TECNO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GARRO, S.A. DE C.V.	\$ 771,559.69
2	ING. CELSO CARVAJAL VALLIN	\$ 781,784.06
3	TRES LIBRA CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES, S.A. DE C.V.	\$ 841,735.31
4	GRUPO EMPRESARIAL CAAD SA DE CV	\$ 929,839.52

De acuerdo a la **evaluación de las proposiciones** el Comité Técnico en apego al Artículo 37A del Reglamento de la Ley, se asienta como **PROPUESTA SOLVENTE por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas a:**

No.	LICITANTE	IMPORTE CON IVA
1	MAGS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 697,608.46

IV.- DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN:

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DESPUÉS DE REALIZAR LAS



REVISIONES Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS INSCRITAS EN TIEMPO Y FORMA, Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN A LA EMPRESA: **MAGS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A: **\$ 697,608.46** CON LETRA **(SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 46/100 M.N.)** POR REUNIR CONFORME LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD, ASÍ MISMO PORQUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, YA QUE DE LAS PROPUESTAS QUE SON DECLARADAS SOLVENTES, ES LA QUE OFERTA EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR PORQUE PARA LA EVALUACIÓN SE UTILIZÓ EL **"MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO"**.

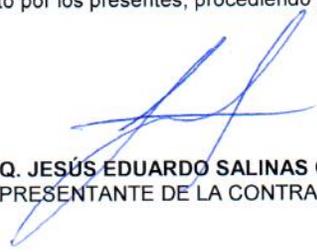
LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7º NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DIA **23 DE NOVIEMBRE DEL 2023**.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO**.

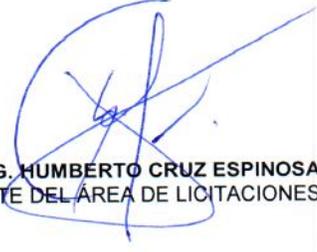
Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:12 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

"SE LUMEN PROFERRE "


ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA


L.A.E. BRENDA DENIS MUÑOZ GARCIA
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA DGPD


ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LICITACIONES

POR LOS LICITANTES:


1.- **MAGS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

===== FIN DE TEXTO =====